

**Ajuntament de Massamagrell****ACTA  
NÚM. 11/2017**

<b>Expediente núm.:</b>	<b>Órgano colegiado:</b>
PLN/2017/13	El pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo de convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	13 / de septiembre / 2017
<b>Duración</b>	Desde las 19:30 hasta las 20:30 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Josep Lluís Galarza Planes
<b>Secretario</b>	Juan Carlos Martín-Sanz García

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

DNI	Nombre y apellidos	Asiste
██████ 1B	Carmen Gurillo Ripoll	SÍ
██████ 3N	Carolina Carot Domingo	SÍ
██████ 1G	Damián Crespo Pérez	SÍ
██████ 0H	Francisco Carbonell Casas	SÍ
██████ 3H	Francisco Gómez Laserna	SÍ
██████ 2E	Jesús Gimeno Peris	SÍ
██████ 8K	Joaquín Quintanilla Rodríguez	SÍ
██████ 3S	Jorge Ferrer Durà	SÍ
██████ 0T	Josefa Sepulveda Molina	SÍ

**Ajuntament de Massamagrell**



## Ajuntament de Massamagrell

██████ 6Y	Josep Lluís Galarza Planes	SÍ
██████ 2J	José Enrique Canós Ontanaya	SÍ
██████ 2F	María Carmen Moreno Vicente	SÍ
██████ 1K	Miguel Bailach Luengo	SÍ
██████ 8S	Pablo Bellver Moret	NO
██████ 7D	Pablo Garces Margaix	SÍ
██████ 4M	Raquel Gómez Laserna	SÍ
██████ 3H	Sabrina León Granell	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. Pablo Bellver Moret: «ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN»		

Una vez verificada por el Secretario la constitución válida del órgano, el Presidente abre la sesión.

En primer lugar, el alcalde excusa la asistencia del concejal Pablo Bellver por tener que asistir a un curso de formación. Seguidamente, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en la orden del día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚM. 9/2017.

Conocida la minuta del acta de la sesión anterior, núm. 9/2017 de fecha 28 de junio, repartida junto con la convocatoria, el Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación respecto a dicha acta.

El concejal de C's, Jesús Gimeno, abandona el salón de plenos antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Por el portavoz adjunto del PP se pregunta por qué no está el acta de julio, si hay algún problema, que se lleva retraso en las actas y no es la primera vez que pasa.

De conformidad con el artículo 121.2 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la





## Ajuntament de Massamagrell

Comunitat Valenciana, sometida a votación el acta, se aprueba con los votos a favor de todos los grupos políticos y la abstención del concejal de C's, al computarse como abstención su ausencia del salón de sesiones en el momento de la votación.

### **2.- EXPEDIENTE 3476/2017. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN A D. MANUEL NOVELLA TAMARIT, INGENIERO MUNICIPAL DE ESTA CORPORACIÓN, DE LA COMPATIBILIDAD PARA OCUPAR UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN LA ESFERA DOCENTE, COMO PROFESOR ASOCIADO A LA ETSA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018.**

Concedido el uso de la palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Portavoz adjunto del PSOE: la solicitud por docencia está prevista dentro de la Ley de Incompatibilidades, se le ha concedido varios años, ha pasado por la Comisión de Interior y no hay problema.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Personal y Servicios Municipales celebrada en sesión ordinaria el 6 de septiembre de 2017, el Pleno de la Corporación por unanimidad,

#### ACUERDA

Vista la solicitud formulada por el funcionario de carrera, **D. MANUEL NOVELLA TAMARIT**, con DNI núm. [REDACTED] 3-S, con registro de entrada núm. 7660 de 04 de julio de 2017, por la que solicita "la declaración de compatibilidad para el ejercicio de la profesión y la docencia universitaria, como profesor asociado en la ETSA de la Universidad Politécnica, con dedicación a tiempo parcial de 6 horas (3 lectivas + 3 tutorías) los días miércoles desde las 15 horas a las 18 horas y jueves de 18 horas a 21 horas, en el Departamento de Proyectos de Ingeniería y adscripción a la E.T.S.I Industriales, para el curso escolar 2017-2018". La dedicación al Ayuntamiento es de 2/3 de jornada, 25 horas.

Resultando que en la actualidad el funcionario solicitante desempeña el siguiente puesto de trabajo de la plantilla municipal: Puesto de trabajo de Ingeniero municipal; Grupo A1; naturaleza funcionarial; dedicación 2/3 de jornada (25 horas semanales: lunes ,martes, miércoles y viernes de 7:30 a 14:30 y tarde del primer martes de cada mes ). Sueldo base: 848,52 €; Complemento de destino (nivel 26): 534,19 €; Complemento específico: 737,38 €.

## Ajuntament de Massamagrell





## Ajuntament de Massamagrell

Considerando que la Universidad Politécnica de Valencia, mediante escrito con registro de entrada núm. 8236, de fecha 24 de julio de 2017, informó favorablemente la concesión de la compatibilidad solicitada en base a lo dispuesto en el artículo 9 y 4 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades y siempre que se den los requisitos generales establecidos en materia de retribuciones y horarios.

Considerando que no se aprecia que el ejercicio de la actividad pública que desempeña como secundaria, afecte a la cláusula del artículo 1-3 de la ley 53/1984/en el sentido de que puede impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes funcionariales, o comprometer su imparcialidad o independencia.

Considerando que el desempeño del puesto de trabajo del Profesor Asociado en la Universidad Politécnica de Valencia, se incluye entre los susceptibles de compatibilidad enumerados en el artículo 4, así como el artículo 6 de la ley de incompatibilidades, en relación con el artículo 3 del Real decreto 598/85 que la desarrollan, encontrándose asimismo previsto en el Real Decreto 1722/85 de 24 de septiembre, por el que se declara de interés público un segundo puesto de trabajo en el ámbito docente universitario, así como en el Real Decreto 1200/86 de 13 junio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 898/85 de 30 abril,

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno por el art.9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades y art. 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**PRIMERO.-** Autorizar a D.Manuel Novella Tamarit, Ingeniero Municipal de esta Corporación, la compatibilidad para desempeñar un segundo puesto de trabajo en la esfera docente, como Profesor Asociado en la ETSA de la Universidad Politécnica de Valencia, para el curso académico 2017-2018.

Dicha autorización presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la actividad de esta Corporación, y queda sometida a las limitaciones retributivas establecidas en el artículo 7 de la ley 53/1984, de 26 diciembre de incompatibilidades, no siendo computados los servicios prestados en la segunda actividad, a efectos del trienios ni derechos pasivos, y no pudiendo percibir pagas extraordinarias ni prestaciones de carácter familiar por parte de la Universidad, de acuerdo, todo ello, con lo dispuesto en el apartado segundo del citado artículo.

**SEGUNDO.-** Dese cuenta al interesado y a la Universidad Politécnica de Valencia, para su conocimiento y efectos oportunos, debiéndose anotar la presente resolución en el Registro de Personal.

## Ajuntament de Massamagrell





## Ajuntament de Massamagrell

**TERCERO.-** Contra la presente resolución que es firme en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses siguientes, contados desde su notificación o publicación, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes y ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

### **3.- EXPEDIENTE 3927/2017. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.**

Concedido el uso de la palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Portavoz C's: se podría haber agilizado el expediente y el Ayuntamiento haberse ahorrado dinero.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de Presupuestos celebrada en sesión ordinaria el 6 de septiembre de 2017, el Pleno de la Corporación por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

Vista la posibilidad de poder destinar parte de los fondos disponibles en la Tesorería municipal para cancelar la operación de crédito vigente, sin causar distorsiones en los planes de Tesorería que puedan afectar al cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la ejecución del presupuesto.

Visto que con fecha 02/08/2017 (código validación: [REDACTED] 9), se emitió informe de Intervención sobre la posibilidad de proceder a la amortización total, con indicación de las repercusiones que tal cancelación pueden tener en la carga financiera de la entidad.

Visto que con fecha de 02/08/2017 (código validación: [REDACTED] Y), fue emitido por Tesorería informe sobre la disponibilidad de fondos para poder destinar una cantidad a la cancelación de la operación de crédito vigente sin que afecte al cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la gestión económica del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que consta en el expediente, y siendo el Pleno quien





## Ajuntament de Massamagrell

concertó la operación de crédito a largo plazo,

**PRIMERO.** Aprobar la total cancelación de la operación de crédito nº 0049 3324 103 0000297 concertada con la entidad financiera SANTANDER, cuyo importe actual pendiente asciende a 680.078,26 euros, y ordenar su pago, cuyos datos son los siguientes:

Entidad Financiera	NUMERO CONTRATO	DESCRIPCION	Capital pendiente de amortizar (antes del 17/10/2017)	Amortización trimestral (la próxima 16/10/2017)	Comisión por cancelación anticipada	Plazo de la Operación
SANTANDER	0049 3324 103 0000297	Préstamo personal tipo variable (Genérico)	680.078,26 €	34.003,92 €	0%	Hasta 2022

**SEGUNDO.** Dar traslado a la Entidad Financiera del presente acuerdo.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipales, para que se haga efectivo el abono del importe indicado (680.078,26 euros) para la total cancelación de la referida operación de crédito.

#### 4.- EXPEDIENTE 3959/2017. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES, DERIVADAS DE GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, SIGUIENDO LOS TRÁMITES DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO, MODALIDAD: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Alcalde: se trata de 2 facturas de 2016 que llegan en el 2017 y que no llegan a 2.000 € abstencion PP, a favor el resto

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de Presupuestos celebrada en sesión ordinaria el 6 de septiembre de 2017, el Pleno de la Corporación por:

-Once (11) votos a favor (PSPV-PSOE: 4, COMPROMÍS: 2, EM: 2, C's: 1, VpM: 1, EUPV:AC:1)

-Ningún voto en contra y

-Cinco (5) abstenciones (PP: 5)

**ACUERDA**

Ajuntament de Massamagrell





## Ajuntament de Massamagrell

Dado que existen gastos de ejercicios anteriores pendientes de aprobación, por un importe de 1.667,55 €uros, habiéndose incoado al efecto el expediente para la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial al objeto de aplicarlos al Presupuesto vigente, los cuales debían haber sido asumidos en el/los correspondiente/s Presupuesto/s Municipal/es de ejercicio/s anterior/es, y siendo los que a continuación se relacionan:

FRA.NUM.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE (Bruto)	Fecha Entrada Ayto.
14/2016	08/11/2016	Abogado: Mario Gil Cebrián	1.440,00	27/03/2017
62 (duplicado extravió)	08/06/2016	Procuradora: M <sup>o</sup> José Bosque Pedrós	227,55	04/04/2017
		<b>TOTAL....</b>	<b>1.667,55</b>	

Visto el informe de Intervención, de 03/08/2017 (Código Validación: [REDACTED] J9), relativo al expediente incoado, y constando en el mismo la existencia de consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, y visto el informe de Intervención, de 03/08/2017 (Código Validación: [REDACTED] Y), sobre cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda del expediente de reconocimiento extrajudicial siguiendo la tramitación de las modificaciones presupuestarias: De Créditos Extraordinarios/Suplementos de crédito:

01.9200.226.08 Reconocimiento extrajudicial ..... **1.667,55 € (RC-13627)**

Vista la Memoria Justificativa para acompañarla al reconocimiento extrajudicial al seguirse los trámites de las modificaciones presupuestarias modalidad: Créditos extraordinarios/Suplementos de crédito, por importe de **1.667,55 €**, suscrita por el Alcalde. Siendo su tenor literal el siguiente:

**MEMORIA JUSTIFICATIVA  
PARA ACOMPAÑARLA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL AL SEGUIRSE LA  
TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MODALIDAD:  
CREDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTOS DE CREDITO, POR IMPORTE DE  
1.667,55 €UROS:**

**1.- En cuanto a la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar:** Dado que existen gastos efectuados de otros ejercicios para los que no existe consignación presupuestaria en el Presupuesto vigente, debe efectuarse una modificación presupuestaria al efecto, por importe de **1.667,55 €uros**, siendo el expediente de reconocimiento extrajudicial el idóneo, y siguiendo el procedimiento de las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios/suplementos de crédito, por tratarse de un gasto no previsto expresamente en el Presupuesto vigente y por la forma de financiarse.

## Ajuntament de Massamagrell





## Ajuntament de Massamagrell

2.- En cuanto a las aplicaciones presupuestarias a las que afecta: Dado que dichos gastos no se recogen expresamente en el vigente Presupuesto de gastos aprobado, debe acordarse por Pleno que se impute a aplicaciones existentes en el Presupuesto. Para aquellos gastos que afloran en el ejercicio siguiente se prevé desde años una aplicación presupuestaria denominada "Reconocimiento extrajudicial", y para los gastos que efectuaron en el ejercicio anterior y que no pudieron imputarse al Presupuesto del ejercicio anterior deben imputarse a aplicaciones del Presupuesto corriente previa aprobación por el Pleno en atención al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en concreto se proponen las siguientes:

01.9200.226.08 Reconocimiento extrajudicial..... 1.667,55 € (RC-13627)

3.- Los medios o recursos que han de financiarlas: Son los ingresos previstos en el Presupuesto de ingresos de 2017, por tratarse de aplicaciones presupuestarias de gastos ya existentes que se financian con dichos recursos.

4.- Y acreditando:

4.1. - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores:

La modificación presupuestaria que se propone llevar a cabo está destinada a atender gastos ya efectuados en ejercicios anteriores.

4.2. - La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica:

En el Presupuesto de gastos de 2017, no existe consignación específica y expresa para el detalle de los gastos ya realizados en ejercicios anteriores y que ascienden a un total de 1.667,55 €, pues la consignación prevista es para gastos del año en curso, salvo previsión expresa, por lo que se requiere el acuerdo plenario para imputar los gastos de años anteriores al presupuesto del año corriente.

, y dado que el procedimiento a seguir es el mismo de aprobación y publicación del Presupuesto.

Por todo lo cual:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos ya realizados en ejercicios anteriores, que ascienden a 1.667,55 €uros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente:

01.9200.226.08 Reconocimiento extrajudicial ..... 1.667,55 € (RC-13627)

**SEGUNDO.-** En consecuencia, dicho reconocimiento extrajudicial se aprueba con cargo a las aplicaciones presupuestarias, del Presupuesto vigente, cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

## Ajuntament de Massamagrell







## Ajuntament de Massamagrell

### Reconocimiento extrajudicial (gastos):

**CAPITULO II: 1.667,55 €**

**TERCERO.-** Exponer el acuerdo al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de que los interesados que se indican en el apartado primero del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2º del mismo artículo.

Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que los interesados estimen procedentes.

**5.- EXPEDIENTE 3936/2017. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES LOCALES, DEL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe de Intervención, de fecha 27/07/2017, sobre obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales, del 2º trimestre del ejercicio 2017, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que es del siguiente tenor literal:

Ajuntament de Massamagrell

**ACTA DEL PLE**  
Número: 2017-0022 Fecha: 05/12/2017





## Ajuntament de Massamagrell

### “INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales, del 2º trimestre del ejercicio 2017, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En virtud del artículo 16 de la citada Orden HAP/2105/2012, se debe actualizar el informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que mediante el presente informe se pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Massamagrell que, en cumplimiento de la dicha Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información contabilizada y disponible en la Intervención Municipal relativa a la ejecución de trimestral del presupuesto municipal, hasta el 2º trimestre del presente ejercicio, obrando en el expediente el resguardo de firma electrónica, de fecha 27/07/2017, justificativo de tal remisión.

Igualmente, en dicha fecha y junto con la información del 2º trimestre del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Massamagrell se ha remitido la información de la ejecución del 2º trimestre del Presupuesto de 2017 del Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de L’Horta Nord, esta entidad se considera en contabilidad nacional una unidad institucional pública dependiente del Ayuntamiento de Massamagrell, lo cual se comunicó a la Intervención Municipal en marzo del presente ejercicio mediante email, de 18/03/2014, de la Subdirección Gral. de Análisis y Cuentas del Sector Público (IGAE).

Y a la vista de la información solicitada, disponible contabilizada y remitida, de ejecución del Presupuesto Municipal hasta el segundo trimestre de 2017, y la misma información grabada y validada por el Secretario-Interventor del Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de L’Horta Nord con respecto a su Presupuesto, toda esta información firmada electrónicamente por quien suscribe, se informa que en la “Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos de la Ley orgánica 2/2012”, efectuada el 27/07/2017, el Presupuesto en Ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación: *Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.*

En Massamagrell, documento fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL INTERVENTOR Fdo.: Álvaro J. Petit López

Ajuntament de Massamagrell

ACTA DEL PLE  
Número: 2017-0022 Fecha: 05/12/2017





## Ajuntament de Massamagrell

En Massamagrell, documento fechado y firmado electrónicamente al margen.

LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
Fdo.: Raquel Gómez Laserna”

Asimismo, se hace constar que el expediente de Hacienda Local 3936/2017 relativo a dar cuenta al Pleno del informe de Intervención sobre obligaciones trimestrales de información de entidades locales, del 2º trimestre 2017, al MHAP en cumplimiento de la orden HAP/2015/2012, 1 octubre, sobre obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, 27 abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha sido objeto de estudio en la Comisión Informativa de Hacienda y de Presupuestos celebrada en sesión ordinaria, de fecha 6 de septiembre de 2017.

### 6.- EXPEDIENTE 3935/2017. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE TESORERÍA DEL 2º TRIMESTRE 2017 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MASSAMAGRELL, DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, DEL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

Por la presente se da cuenta al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.-** Del informe de Tesorería, de fecha 02/08/2017, del 2º/trimestre/2017 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Massamagrell, en el que, de forma resumida, se informa:

#### **Primero.- Pagos realizados en el trimestre.**

En el segundo trimestre de 2017 se han pagado 768 facturas por importe de 647.842,76 euros. Pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total



**Ajuntament de Massamagrell**

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11,62	722	590.397,62	2	648,92
20.- Arrendamientos y Cánones	10,91	15	12.755,45	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	11,60	136	68.790,42	2	648,92
22.- Material, Suministros y Otros	11,64	571	508.851,75	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	33,66	32	36.111,08	12	20.685,14
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>13,55</b>	<b>754</b>	<b>626.508,70</b>	<b>14</b>	<b>21.334,06</b>

**Segundo.-** Intereses de demora pagados en el periodo.

En el segundo trimestre de 2017 no se han abonado intereses de demora.

**Ajuntament de Massamagrell**

**ACTA DEL PLE**  
Número: 2017-0022 Fecha: 05/12/2017





## Ajuntament de Massamagrell

### Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 14 facturas por importe de 37.253,75 euros:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	28,61	2	25.373,55	3	3.382,79
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	28,61	2	25.373,55	3	3.382,79
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por	0,00	0	0,00	0	0,00

## Ajuntament de Massamagrell





## Ajuntament de Massamagrell

operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	74,28	3	4.138,87	6	4.358,54
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>39,03</b>	<b>5</b>	<b>29.512,42</b>	<b>9</b>	<b>7.741,33</b>

**Cuarto.-** Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos ya están grabados en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda.

**SEGUNDO.-** Del informe de Intervención, de 02/08/2017, sobre obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales, del PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) y del INFORME DE MOROSIDAD del 2º trimestre del ejercicio 2017, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que literalmente informa:

“El artículo 16.6 de la citada Orden HAP/2105/2012 establece:

*“Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información*

*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

.....

*6. El informe trimestral, regulado en el [artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio](#), de modificación de la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.*

.....”

Por lo que, mediante el presente informe, se pone en conocimiento del Pleno del





## Ajuntament de Massamagrell

Ayuntamiento de Massamagrell que, en cumplimiento de la dicha Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con firma digital del Interventor del Ayuntamiento de Massamagrell (a través de su página web “Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, y con firma digital), en base a la información contabilizada y disponible en la Intervención Municipal (que incluye los datos del Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de L’Horta Nord grabados, en la citada página web, por el Secretario-Interventor de dicho Consorcio), la siguiente información requerida del Periodo Medio de Pago (PMP) del 2º trimestre 2017:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Massamagrell	-3,85	642.318,09	-8,48	213.054,86	-5,00	En informe da -5,01 (redondeo decimales)
C. Comarcal Serv. Sociales de l’Horta Nord	18,27	102.152,91	-23,63	6.851,53	15,64	
<b>PMP Global</b>		<b>744.471,00</b>		<b>219.906,39</b>	<b>-2,67</b>	

Asimismo, se informa que se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con firma digital del Interventor Accidental del Ayuntamiento de Massamagrell, la información del 2º trimestre 2017 sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones (conocido como “Informe de morosidad”) del Ayuntamiento de Massamagrell, así como la misma información relativa al Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de L’Horta Nord previamente grabada, en la anteriormente citada página web, por el Secretario-Interventor de dicho Consorcio, y que obra en el expediente; y que los datos remitidos de la Agencia Municipal de Actividades y Servicios S.L. son todos cero dado que está en fase de disolución y liquidación, y a la Intervención no le constan otros datos.”

Lo que se pone en conocimiento del Pleno, a los efectos oportunos.

En Massamagrell, documento fechado y firmado electrónicamente

**LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**Raquel Gómez Laserna”**

Asimismo, se hace constar que el expediente de Hacienda Local 3935/2017 relativo a

**Ajuntament de Massamagrell**

**ACTA DEL PLE**  
Número: 2017-0022 Fecha: 05/12/2017









## Ajuntament de Massamagrell

europea.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

Por Decreto de Alcaldía nº 852/2017, de 07/08/2017, se aprobaron las estimaciones de las líneas fundamentales de los Presupuestos, en términos consolidados, del ejercicio 2018, así como que por esta Intervención se realizase su remisión telemáticamente. Estimaciones que se resumen en los siguientes datos:

- Saldo de operaciones corrientes:	744.000,00
- Saldo operaciones de capital:	-744.000,00
- Saldo operaciones no financieras:	0,00
- Saldo operaciones financieras:	0,00
- Capacidad/Necesidad de financiación:	0,00
- Deuda viva a 31/12:	216.580,97
- Ratio deuda viva/Ingresos ctes.:	0,02

Mediante el presente informe se pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Massamagrell que, en cumplimiento de dicha Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio 2018, obrando en el expediente el resguardo de firma electrónica, de fecha 08/08/2017, justificativo de tal remisión.

(En “términos consolidados” implica que junto a la información de las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Massamagrell, se ha remitido adicionada la información de las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2018 del Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de L’Horta Nord, ya que esta entidad se considera en contabilidad nacional una unidad institucional pública dependiente del Ayuntamiento de Massamagrell, lo cual se comunicó a la Intervención Municipal en marzo de 2014 mediante email, de 18/03/2014, de la Subdirección Gral. de Análisis y Cuentas del Sector Público (Igae).)”

Lo que se pone en conocimiento del Pleno, a los efectos oportunos.

En Massamagrell, fechado y firmado electrónicamente al margen.  
LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Fdo.: Raquel Gómez Laserna”

Ajuntament de Massamagrell

ACTA DEL PLE  
Número: 2017-0022 Fecha: 05/12/2017





## Ajuntament de Massamagrell

Asimismo, se hace constar que el expediente de Hacienda Local 4001/2017 relativo a dar cuenta al Pleno del informe de Intervención sobre obligaciones de suministro de información de Entidades Locales de las líneas fundamentales de los presupuestos de 2018 al MHAP, en cumplimiento de la orden HAP/2015/2012, 1 octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en LO 2/2012, 27 abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha sido objeto de estudio en la Comisión Informativa de Hacienda y de Presupuestos celebrada en sesión ordinaria, de fecha 6 de septiembre de 2017.

### **8.- EXPEDIENTE 2462/2017. DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, SOBRE CAMBIO DE PORTAVOCES EN ESE GRUPO.**

Se da cuenta del escrito presentado por Joaquín J. Quintanilla Rodríguez, en representación del Grupo Popular del Ayuntamiento de Massamagrell y firmado por todos sus miembros, en el que da cuenta de las siguientes modificaciones a partir de ahora:

PORTAVOZ: Miguel Bailach Luengo

PORTAVOZ ADJUNTO: Joaquín José Quintanilla Rodríguez

PORTAVOZ SUPLENTE: M.<sup>a</sup> Carmen Moreno Vicente

El Pleno se da por enterado.

### **9.- DESPACHO EXTRAORDINARIO (ASUNTOS INCLUIDOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA POR RAZONES DE URGENCIA)**

No hay asuntos en este punto del Orden del Día.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **10.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (LIBRO DE DECRETOS DE LA APLICACIÓN GESTIONA)**

Ajuntament de Massamagrell





## Ajuntament de Massamagrell

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía: desde la núm. 790/2017, de 20 de julio, hasta la núm. 957/17, de 13 de septiembre.

Las resoluciones aparecen en el LIBRO DE DECRETOS de la aplicación GESTIONA, al cual tienen acceso todos los concejales.

El Pleno se da por enterado.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

PORTAVOZ PP:

-Sobre requerimiento al 3er licitador por la zona de ocio zona de esparcimiento entre núcleos, si ha presentado la documentación, contesta la concejala de Urbanismo que no sabe, que confía que sí.

-Sobre presupuestos participativos, se han hecho ocho mil y pico trípticos, finaliza el plazo el día 15 y hay muchas calles que no se han repartido, por ejemplo en Av. Raval, C/ Correos, C/ Buenavista, Av. Mayor, C/ La Pau, C/ Serreta etc, según hemos detectado sólo ha llegado al final Av. Valencia y C/ 1 de mayo; que se dé un toque de atención a quien haya repartido los trípticos, y el plazo que se amplíe, si no ha llegado tiene que llegar a todos, contesta el Alcalde que en la Av. Raval a él le hallegado.

-En el pleno pasado pedimos un informe del secretario, sobre contrato de comida del verano, preguntamos si se han dado instrucciones para que se haga el informe, manifestando que o se lo pides tú o lo pediremos nosotros por escrito.

-En San Juan Evangelista hay un nido de ratas en la entrada infantil, que se fumigue.

-Hay placas en el suelo en la calle Encinas.

-Sobre la campaña de imbornales, hay imbornales que faltan por hacer, contesta el alcalde que la idea es hacer la campaña en septiembre.

-Sobre sitios que se ha asfaltado, pero no se ha pintado, que se pinte. Contesta el





## Ajuntament de Massamagrell

Alcalde que ya se está pintando.

-Al principio de C/ Rosari, no está claro si hay vado o no hay vado, que lo repaséis.

**MARIA CARMEN MORENO VICENTE (CONCEJALA DEL PP):**

-En la piscina municipal, zona para picnic, que se ponga una fuente.

-En el bus, hay paradas cubiertas y paradas no cubiertas.

-Si la tarifa especial para estudiantes del bus, se puede ampliar a jubilados.

-Sobre la silla de discapacitados en la piscina, contesta la concejala de Servicios Sociales que se debería sacar todas la mañanas, preguntando la citada concejala del PP si no se podría anunciar que existe esa silla.

-El 30 de junio presenté por RE una solicitud para que se elaborara un registro histórico de concejales de Massamagrell, que se haga cuando pueda ser.

**PORTAVOZ C's:**

-Me he levantado al aprobar el acta porque en el pleno anterior se delegó en la JGL, como hizo el PP, en contra de la transparencia e información. Contesta el Alcalde que los Decretos van todos al pleno, y sí que se delegó en la JGL por agilizar.

-Sobre la Feria de Comercio, ¿cuánto se ha gastado?

-Debéis mirar el protocolo cuando vienen autoridades de fuera, se atrasó mucho, mirar esas cosas, y el escenario. Contesta la concejala de Comercio que sobre el coste se darán datos igual que el año pasado; el horario se cambió, primero a las 17 h, después a las 17,30h, comenzó a las 18,10 h. El escenario si que estaba cutre, si lo dices porque el diputado de C's no subió al escenario es porque no tocaba, no subieron diputados. Contesta el concejal de C's que los concejales cada uno fuimos por nuestra cuenta, preguntando la concejala de Comercio ¿qué debemos mirar exactamente? Le contesta que se debió avisar el cambio horario, y que se reciba en el Ayuntamiento.

**PABLO GARCES (CONCEJAL EUPV):**

-El lunes pasé por la Av. Rafelbunyuñol y está a oscuras.

-Se han hecho cursos en el edificio de la juventud, si hay aula libre.





## Ajuntament de Massamagrell

-Sobre participación ciudadana, las paellas se cambian por unos 400 votos, ¿cuál va a ser el criterio para apoyar iniciativas? Sobre contestaciones, ¿cuál el criterio para decidir si se mandan al concejal o se contestan? Contesta la concejala de Participación Ciudadana que en el portal hay 500 personas registradas, sobre propuestas, se comentó en su día, yo voy haciendo el seguimiento, si el gobierno ve que hay un número de iniciativas se tendrá en cuenta y sobre contestaciones se intenta contestar a todo el mundo y hay seguimiento.

### PORTAVOZ DE VEÏNS:

-Quiero decir que voy a dimitir como concejal, dedicarme a mis labores, mañana haré efectiva la renuncia, todos los problemas y discusiones yo los olvido, no me agrada tener enemigos en ningún sitio. Ha sido un placer estar en el Ayuntamiento, ser concejal es mucho mas que ir a procesiones, hay mucha faena; gracias por todo.

Contesta el portavoz del PP que agradece los servicios prestados y le desea lo mejor a nivel personal y profesional, y ruego al Alcalde, el pleno de toma de conocimiento se haga un pleno extraordinario, para que el próximo pleno ordinario esté ya el nuevo concejal, diciendo el portavoz adjunto del PSOE que sí, no se vaya a arrepentir, diciendo el Alcalde que gracias y suerte en el nuevo destino. Toma la palabra el portavoz del PSOE para decir que cuando haga la renuncia le despediremos, aunque no haya habido buena sintonía y más allá de las diferencias, agradecer las aportaciones al pueblo y que tengas suerte en tu carrera profesional.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30 h.), de todo lo cual, como Secretario, expido la presente acta y certifico.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Massamagrell

ACTA DEL PLE  
Número: 2017-0022 Fecha: 05/12/2017

